de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete fue-
ron reunidos en la sala capitular los SS. de este Ayun-
tam.to que al margen se demuestran, y posesio-
nados que fue[illegible]ron; por mi el Srio.
se dio cuenta de la sesion que an-
tecede y visto es[illegible] conforme fue
aprovada por unanimidad

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Ms

Jerez
Campillo
Perez
Lopez
Saez
Albaladejo
Albaladejo
Rodriguez

Tambien yo el Srio. di cuenta de lo inserto en el
Boletin oficial num.o setenta y cuatro y enterados sus
señorias se manda esponer al pp.co despacho y archi-
bar

Igualmente yo el Srio. di cuenta de una comuni-
cacion del Sor. Intend.te de Rentas de la Prov.a en la que
reclama las Relaciones de Riqueza de este termino en
cuya vista acuerdan: Que se haga saber a dho
Sor. de que las citadas Relaciones fueron remitidas
a ultimos del año ultimo con el Padron de Ri-
queza a la Administracion de directos, que posterior-
mente se han fijado edictos para que se presenten
a rectificarlas y ninguno lo verifico, razon por
lo que se debe tener por valederas aquellas en todos
conceptos. Con lo que se termino el acto que firma-
ran de los SS. el que sabe de que certifico.

Jerez Rodriguez Lopez

Campillo Albaladejo Albaladejo

P. A. D. A. C.
Gregorio Ramon
Paez

Sesion del veinte y seis de Junio

Jerez
Campillo
Perez
Lopez
Saez
Albaladejo
Albaladejo
Rodriguez

Reunidos en la sala capitular los SS. de este Ayuntam.to
que al margen se demuestran y posesionados que fueron hoy
dia veinte y seis de Junio año del sello, por mi el Srio. se dio
cuenta de la sesion que antecede y visto esta conforme,
fue aprovada por unanimidad

Por mi el Srio. se dio tambien cuenta de lo inserto en el
Boletin oficial num.o setenta y cinco, en particular de una Rela-
cion de la Intend.a Militar de Valencia en la que aparece apro-
vado un Espediente sobre Bagajes a el sitio de Cartagena de
la cantidad de mil quinientos noventa y siete rs. vn. y
enterados sus señorias acuerdan, se cancelen las certificaciones
de aquellos suministros como corresponde

El Sor. Presidente manifiesta la necesidad
de que el Regidor de cada una se mande, se presente in-
dispensablemente en el matadero a inspeccionar las reses
que diariamente se matan y la calidad de cada una